



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TRIENIO 2016 - 2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

TRIENIO 2016 - 2018

CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/147/2017

DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017



Huimanguillo
Haciendo la Diferencia
www.huimanguillo.gob.mx
2016 - 2018

DESCRIPCIÓN:	ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE LIMPIEZA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PARA DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
TIPO DE PROCEDIMIENTO:	LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR
NUMERO DE PROCEDIMIENTO:	HU-LS-01-PAR-FIV-32-A-2017
DE FECHA:	12 DE JULIO DE 2017
VIGENCIA:	14 DE JULIO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017
HORA/FECHA DE CONTRATO:	10:50 HORAS DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2017
UNIDAD GENERADORA:	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
ORIGEN DE RECURSO:	PARTICIPACIONES (PAR 2017) RAMO 33 FONDO IV (FIV 2017)
PROYECTO:	GC-001.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-002.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GC-003.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-009.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-011.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, GC-013.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, GC-014.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, GC-015.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES, GC-017.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GC-018.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, GC-021.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, GC-023.- GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, GC-025.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-032.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, GC-033.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, GC-035.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, GC-044.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, GC-048.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA (1RA. ETAPA), GC-049.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA), GC-036.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO.
PARTIDA:	21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA
MONTO CONTRATADO:	\$650,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.
PROVEEDOR:	CLEVER RAMÓN ALPUCHE AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA No. [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
DIRECCIÓN FISCAL:	CALLE PEDRO C. COLORADO # 96, COL. CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO.
R.F.C.:	[REDACTED]
GIRO COMERCIAL:	COMERCIO AL POR MAYOR DE DE ABARROTÉS
ACTA CONSTITUTIVA:	QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA No. [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.
ENTREGA DEL BIEN EN:	LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN MUNICIPAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

CONTRATO DE COMPRA VENTA, DE EQUIPO Y MATERIAL DE LIMPIEZA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EL C.D. LUPERCIO LASTRA GARDUZA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMPRADOR", Y POR LA OTRA LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA) DENOMINADA: CLEVER RAMÓN ALPUCHE AGUIRRE, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL VENDEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/147/2017

DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017

DECLARACIONES:

PRIMERO.- "EL COMPRADOR" DECLARA:

I. ES UNA ENTIDAD PÚBLICA CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD COMO LO DISPONEN LOS ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 64 Y 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1º, 2º Y 19º DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO.

II. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 29, 65 FRACCIÓN II, 86 FRACCIÓN XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL C. M.V.Z. **JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, ACREDITA LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA, DE FECHA 11 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2015, EXPEDIDA POR EL CONSEJO ELECTORAL MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO; ASÍ COMO LA PRIMER ACTA DE CABILDO EN LA QUE CONSTA LA PROTESTA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA, DE FECHA TREINTA Y UNO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

III. EL C. C.D. **LUPERCIO LASTRA GARDUZA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", QUIEN ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 01 DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, POR EL C. M.V.Z. **JOSÉ SABINO HERRERA DAGDUG, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO**, CARGO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA.

IV. PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y CON FUNDAMENTO EN EL ACTA DE CABILDO 06-SO-02-FEB/2016 DE FECHA 12 DE FEBRERO DE 2016, QUEDANDO ASENTADO EN EL DECIMO PUNTO, Y FUNDADO EN LO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO, SUPLEMENTO No. 7676, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2016, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULO 64 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO, ARTICULO 2 Y 65 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGANIZA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL H. CABILDO, EMITIÓ EL SIGUIENTE ACUERDO DELEGATORIO QUE NO HA SIDO REVOCADO NI MODIFICADO EN FORMA ALGUNA:

SE DELEGA EN EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CORRESPONDAN ORIGINALMENTE AL PRESIDENTE MUNICIPAL EN EL COMITÉ DE COMPRAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, ASÍ COMO PARA CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS, CONVENIOS Y CONTRATOS NECESARIOS PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DE TODO TIPO DE BIENES Y TODOS AQUELLOS ACTOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO. EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO, LA LEY DE PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y SUS MUNICIPIOS, EL REGLAMENTO DE



CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/147/2017

DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017



ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, Y DEMÁS ORDENAMIENTO LEGALES APLICABLE A LA MATERIA, A EXCEPCIÓN DE LA ADQUISICIONES DE LOS BIENES INMUEBLES.

V. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES EL NÚMERO MHU-800101-Q70.

VI. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN AVENIDA HIDALGO SIN NÚMERO, DE LA COLONIA CENTRO CON CÓDIGO POSTAL 86400 DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

VII. PARA EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PUEDE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE SE REQUIERAN.

VIII. PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS REQUIERE DE LA: ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE LIMPIEZA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PARA DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

IX. QUE EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA EN BASE A LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA MENOR No. HU-LS-01-PAR-FIV-32-A-2017, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2017.

X. FORMA DE PAGO.- LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES PARA EL PAGO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS DE: PARTICIPACIONES (PAR 2017) RAMO 33 FONDO IV (FIV 2017), PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO: 21601.- MATERIAL DE LIMPIEZA, PROYECTOS: GC-001.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, GC-002.- GASTO DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL, GC-003.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, GC-005.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, GC-009.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, GC-010.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL, GC-011.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO, GC-013.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, GC-014.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES, GC-015.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CAMINOS Y PUENTES, GC-017.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GC-018.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN, GC-021.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA, GC-023.- GASTOS DE OPERACIÓN DE DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, GC-025.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA COORDINACIÓN DEL DIF MUNICIPAL, GC-032.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA, GC-033.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES, GC-035.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE, GC-044.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, GC-048.- GASTOS DE OPERACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA (1RA. ETAPA), GC-049.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSITO (2DA. ETAPA), GC-036.- GASTOS DE OPERACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y ORNATO.



CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/147/2017

DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017



XI. ESTA CONFORME EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL VENDEDOR", Y QUE EL CUMPLIMIENTO, OBSERVANCIA, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SERÁ A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

SEGUNDO.- "EL VENDEDOR" DECLARA:

I. QUÉ ES UNA PERSONA FÍSICA, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL. QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

II. QUE DENTRO DE SU ACTIVIDAD MERCANTIL, SE ENCUENTRA EN LA ESPECIALIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE DE ABARROTOS Y QUE CUENTA CON LA INFRAESTRUCTURA SUFICIENTE, ASÍ COMO CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA SUMINISTRAR LO SOLICITADO, OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON NÚMERO DE [REDACTED]

III. QUE SU DOMICILIO FISCAL SE ENCUENTRA UBICADO ACTUALMENTE EN: CALLE PEDRO C. COLORADO # 96, COL. CENTRO, HUIMANGUILLO, TABASCO.

IV. QUE ES CONOCEDOR DE LAS LEYES EN MATERIA ASÍ COMO DE LAS RESPONSABILIDADES QUE SE CONTRAEN EN EL PRESENTE CONTRATO.

V. QUE ES SU VOLUNTAD LLEVAR A CABO EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES FISCALES FEDERALES, LOCALES Y MUNICIPALES.

TERCERO.- DECLARAN AMBAS PARTES:

I. QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA, LESIÓN, INCAPACIDAD O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD, QUE PUEDA ANULAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES.

II. QUE LEÍDAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, ACREDITAN, Y MANIFIESTAN ESTAR DE ACUERDO CON OBLIGARSE, CONVINIENDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- QUE EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO TIENE LA FINALIDAD DE FORMALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPO Y MATERIAL DE LIMPIEZA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS, PARA DIFERENTES DIRECCIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

SEGUNDA.- LA CANTIDAD A EJERCER DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ POR LA CANTIDAD DE \$650,000.00, (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYE EL 16% DE I.V.A.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SCF

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/147/2017

DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017



TERCERA.- LAS PARTIDAS Y/O ARTÍCULOS CONTRATADOS, QUE SERÁN PAGADAS, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONAN.

No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	P. UNITARIO	IMPORTE
1	ACEITE ROJO 480 ML	PZA	1.00	3 EN 1	68.10	68.10
2	ACIDO LITRO	LT	1.00	ANITA	16.38	16.38
3	ACIDO INDUSTRIAL	LT	1.00	FRU Y VEU	44.83	44.83
4	AJAX LIQUIDO LITRO	PZA	1.00	AJAX	33.00	33.00
5	ARAÑA DE PLASTICO	PZA	1.00	POLYPLAST	56.03	56.03
6	ARAÑA METAL	PZA	1.00	POLYPLAST	77.58	77.58
7	AROMATIZANTE AEROSOL	PZA	1.00	GLADE	50.00	50.00
8	BLANQUEADOR DE ROPA 450 ML	PZA	1.00	BANISH	21.00	21.00
9	BLANQUEADOR DE ROPA 925 ML	PZA	1.00	BANISH	45.00	45.00
10	BOLA DE RAFIA	PZA	1.00	POLYPLAST	61.21	61.21
11	BOLSA DE JABON 250GR	PZA	1.00	BLANCA NIEVE	9.91	9.91
12	BOLSA NATURAL KILO	KG	1.00	POLYPLAST	56.03	56.03
13	BOLSA NEGRA JUMBO PARA BASURA KILO	KG	1.00	POLYPLAST	38.00	38.00
14	CABO DE LIAS DIFERENTES MEDIDAS	KG	1.00	POLYPLAST	68.10	68.10
15	CAJA DE ACIDO 12 PZA	CAJA	1.00	ANITA	195.65	195.65
16	CAJA DE CLORO 12 PZA	CAJA	1.00	CLARASOL	134.48	134.48
17	CAJA DE LIMPIADOR MULTIUSOS DE 1 LT. C/U.	CAJA	1.00	FABULOSO	227.59	227.59
18	CAJA DE JABON DE TOCADOR 60 PZA	CAJA	1.00	ROSA VENUS	450.00	450.00
19	CAJA DE PASTILLA PARA W,C 50 PZA	CAJA	1.00	ANITA	560.34	560.34
20	CAJA DE RAIDOLITO	CAJA	1.00	RAID	15.52	15.52
21	CAJITA DE PALILLOS	CAJA	1.00	PINGÜINO	10.50	10.50
22	CEPILLO PARA LAVAR ROPA MEDIANO	PZA	1.00	POLYPLAST	14.22	14.22
23	CEPILLOS PARA W.C.	PZA	1.00	POLYPLAST	36.21	36.21
24	CERA LIMPIADORA BRASSO	PZA	1.00	JHONSON	155.17	155.17
25	CLORO EN LITRO	LT	1.00	CLARASOL	11.21	11.21
26	CLORALEX LITRO	LT	1.00	CLORALEX	15.52	15.52
27	CREOLINA LITRO	LT	1.00	FRU Y VEU	99.14	99.14
28	CUBETAS	PZA	1.00	POLIPLAS	44.00	44.00
29	ESCOBA DE PAJA MEDIANA	PZA	1.00	POLYPLAST	84.48	84.48
30	ESCOBA DE PLATICO CHICA	PZA	1.00	POLYPLAST	74.14	74.14
31	ESCOBA INDUSTRIAL DE PAJA	PZA	1.00	POLYPLAST	133.62	133.62
32	ESCOBA NARANJA	PZA	1.00	POLYPLAST	68.00	68.00
33	FIBRA ALAMBRE	PZA	1.00	ANITA	11.21	11.21
34	FIBRA MULTIUSO	PZA	1.00	ESCOT BRITE	16.38	16.38
35	GUANTES DE HULE	PZA	1.00	ANITA	24.14	24.14
36	INSECTICIDA EN AEROSOL	PZA	1.00	BAYGON	41.38	41.38
37	JABON LIQUIDO 750 G	PZA	1.00	AXION	32.76	32.76
38	JABON EN POLVO 1 KILO	KG	1.00	BLANCA NIEVE	31.03	31.03
39	JABON DE TOCADOR 160GR	PZA	1.00	PALMOLIVE	14.66	14.66
40	JABON EN POLVO FOCA 1 kg	KG	1.00	FOCA	33.62	33.62
41	JABON POLVO LAVA TRASTE 1 KILO	KG	1.00	AXION	27.59	27.59
42	JABON TOCADOR	PZA	1.00	ROSA VENUS	7.00	7.00
43	JABON UTIL KILO	KG	1.00	UTIL	25.43	25.43
44	JABONES LIQUIDOS 500ML	PZA	1.00	AXION	34.48	34.48
45	JERGA METRO	MTRO	1.00	POLYPLAST	16.81	16.81
46	LATA DE BRAZO 75 ML	PZA	1.00	JHONSON	78.45	78.45
47	LIMPIA VIDRIO LIQUIDO	PZA	1.00	WIN DEX	45.69	45.69
48	LIMPIADOR MULTIUSO FLASH LITRO	PZA	1.00	FLASH	15.52	15.52
49	MECHUDO MAGITEL	PZA	1.00	MAGITEL	45.69	45.69
50	METRO DE FRANELA	MTRO	1.00	POLYPLAST	16.81	16.81
51	PASTILLA PARA W.C. GLADE 150GR	PZA	1.00	GLADE	38.79	38.79

R

Handwritten signature

Handwritten mark



CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/147/2017

DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017



Huimanguillo
Haciendo la Diferencia
al Municipio Constitucional
2016 - 2018

52	PASTILLA PARA W.C ANITA	PZA	1.00	ANITA	11.20	11.20
53	LIMPIADOR MULTIUSOS PINO 1LITRO	LT	1.00	PINO	24.14	24.14
54	PLAY SACUDIDOR	PZA	1.00	PLAY	107.76	107.76
55	RECOGEDOR METAL	PZA	1.00	POLYPLAST	37.07	37.07
56	RECOGEDORES DE PLASTICO	PZA	1.00	POLYPLAST	37.07	37.07
57	TELA MULTIUSO	PZA	1.00	MAGITEL	23.00	23.00
58	TRAPEADOR PABLO	PZA	1.00	POLYPLAST	47.41	47.41
SUBTOTAL					3,820.05	
16% DE I.V.A.					611.21	
TOTAL					4,431.26	

NOTA: EN EL SUPUESTO QUE SE REQUIERA UN EQUIPO O MATERIAL DE LIMPIEZA, QUE NO ESTE CONSIDERADO EN EL ANEXO No. 1, EL PROVEEDOR LO SURTIRÁ CON CARGO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A ESTE CONTRATO

CUARTA: LA UNIDAD COMPRADORA, PODRÁ SOLICITAR EL SUMINISTRO EN PARCIALIDADES O EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ASÍ COMO LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES A CADA PEDIDO, SEGÚN SE REQUIERA.

QUINTA.- EL PAGO SERA DE CONTADO EN UN MÁXIMO DE 15 DÍAS HÁBILES, POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA, "LAS PARTES" ACUERDAN QUE SE PAGARAN EN SU TOTALIDAD LAS PARTIDAS INCLUIDAS EN LA FACTURA CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO, Y QUE SE HAYAN CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS POR LA LEY, EL PAGO SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPALES.

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES SERÁ A PARTIR DEL: 14 DE JULIO DE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017 Ó CUANDO EL MONTO CONTRATADO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA SE HUBIESE EJERCIDO AL 100%, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" CONVIENEN, QUE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLAUSULA TERCERA, SE EFECTUARA EN DE LA SIGUIENTE MANERA: 9:00 A.M. A 16:00 P.M. DE LUNES A VIERNES.

OCTAVA.- "EL VENDEDOR" SE OBLIGA A NO CONTRATAR O SUBCONTRATAR NI CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO DE COMPRA VENTA, SIN CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL COMPRADOR".

NOVENA.- RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR POR PARTE DE "EL COMPRADOR", A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, LOS CASOS DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL POR PARTE DE "EL VENDEDOR" A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, ASÍ COMO A LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA, SE REFIEREN A CONTINUACIÓN:

- a) CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA; MATERIA DE ESTE CONTRATO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS ESTIPULADOS;

R

GA



CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/147/2017

DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017



Huimanguillo
Haciendo la Diferencia
MUNICIPIO CONSTITUCIONAL
2016 - 2018

- b) CUANDO SE SUSPENDA O NIEGUE, POR CUALQUIER MOTIVO Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DEL BIEN PRODUCTO DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA.- RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "EL COMPRADOR", NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL VENDEDOR", NI PARA CON LOS TRABAJADORES QUE EL MISMO CONTRATE PARA LA COMPRA-VENTA DE LOS ARTÍCULOS Y/O SERVICIOS; OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; TODA VEZ QUE DICHO PERSONAL DEPENDE EXCLUSIVAMENTE DE "EL VENDEDOR", SIENDO POR TANTO A SU CARGO TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LE AUXILIE.

POR LO ANTERIOR NO SE LE CONSIDERA A "EL COMPRADOR"; COMO PATRÓN, NI UN SUBSTITUTO, Y "EL VENDEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE OTRA ESPECIE O NATURALEZA, QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

DECIMA PRIMERA.- "EL VENDEDOR" SERÁ RESPONSABLE POR LA NEGLIGENCIA, IMPERICIA O DOLO EN QUE INCURRAN LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2927 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, EN MATERIA COMÚN.

DECIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES DEL ESTADO DE TABASCO Y EN ESPECIAL LAS DEL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, TABASCO, PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN SU CASO.

DECIMA TERCERA.- "EL COMPRADOR" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN NECESIDAD DE ACUDIR ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

DECIMA CUARTA.- LAS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, CONSTITUYEN EL ÚNICO Y EXCLUSIVO ACUERDO ASUMIDO ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE LAS CONDICIONES PACTADAS EN ÉSTE INSTRUMENTO SUPRIMEN Y REEMPLAZAN LA CORRESPONDENCIA, LAS PROPUESTAS Y CUALQUIER OTRO DOCUMENTO EXISTENTE ENTRE AMBAS PARTES QUE LO CONTRARIEN.

DECIMA QUINTA.- CONCLUIDO EL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE "LAS PARTES". SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL COMPRADOR" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL VENDEDOR", SE REQUERIRÁ LA CELEBRACIÓN DE UN NUEVO CONTRATO

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRA VENTA Y ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN SU CELEBRACIÓN, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO; SIENDO LAS 10:50 HORAS DEL DÍA 13 DE JULIO DE 2017.



CONTRATO DE COMPRA VENTA

No. CCV/147/2017
DE FECHA 13 DE JULIO DE 2017



FIRMAS

"EL VENDEDOR"

CLEVER RAMON ALPUCHE AGUIRRE

"EL MUNICIPIO"

C.D. LUPERICIO LASTRA GARDUZA
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS

L.C.P. HILDA MARTÍNEZ COLORADO
DIRECTORA DE FINANZAS
PRIMER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS

ING. ALFREDO TORRUCO CANO
DIRECTOR DE PROGRAMACIÓN
SECRETARIO DEL COMITÉ DE COMPRAS

CONTRATO REVISADO Y VALIDADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO.

LIC. RICARDO URGELL MÁRQUEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
TERCER VOCAL DEL COMITÉ DE COMPRAS